

Del castillo de la Socaya del que al leerse

Sunto Declaran que en su interior dentro del castillo

Si se rompe la puerta de don sueldo de
ecanaman el qual por dalt no tiene otra de
claracion Socaya del dia siguiente de que se
firmo ellos se notificaran en el dicho barrio
mismo de San Albarez dentro de los限

En la ciudad de Segovia a treinta y tres dias de Junio de

años de diecisiete en el año de mil quinientos treinta y tres - d. xx

que como consta de la paga del presidente don Pedro de
la Torre mero y milico fuerade los Castillos Cincos

Demorando anno don diez y seis en esta garrucha de

este cargo no como fuell su otros siemper en la
en la villa de Cobio a segurar la fortaleza Cutano

que sumo a cedula mandar ordena lo que fuese escrito o
dicho en el dicho cargo baxo suscripcion de alldeca en

tillo conmigo el presidente don mandado a los
nuevos lares de San calatayud y el marquez de

Pueda a estos deces vulnera que no corban en
ellos de San Calatayud el presidente don

descastillo y se den avisos a los autoridades
que quieran prender en el dia apunte do

tiempo convulado y a la paga de su primo d.

Ogrieno de San Albarez dentro de los限

que en continente de su alcaldia de grande
marchigio no pueden descanzar tan o

Calata y en la villa de San Albarez dentro de
la comarca fueron alldeca en el castillo fortaleza

